Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERA CESFAM

DECRETO N° (S) 849

CHILLÁN VIEJO, 29.04.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) Nº 766 del 30.06.2010, Decreto (S) Nº 1609 del 21.12.2010 y Decreto (S) 636 del 30.03.2011 los cuales aprueban nombramientos de Doña Yohana Cordero. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Doña **YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 13.858.821-1, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores-Nochera, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2011.

2.- La jornada de trabajo de Doña **YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV//MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.